

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cuatro de octubre de dos mil veintiuno

1. Se reconoce a la abogada *Bethy Astrid Molina Casallas*, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. En atención a lo solicitado, por secretaría remítase al correo electrónico de la apoderada: bethy.molina@gobiernobogota.gov.co, el enlace de acceso al expediente digital, previa digitalización de la parte que se encuentra física.

Se le pone de presente a la togada que para la revisión del proceso podrá igualmente acudir a la sede del despacho en el horario habitual, sin necesidad de cita previa, en tanto el mismo se encuentra abierto al público desde el 1 de septiembre de 2021. (Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021).

3. De la misma forma, se le requiere a fin de que cumpla las órdenes impartidas en el auto admisorio de fecha 2 de mayo de 2019, especialmente en lo referente al trámite de los oficios elaborados.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2019-00356